

Toluca de Lerdo, México, veinte de junio de dos mil dieciséis

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con los escritos y anexos presentados el diecisiete de junio del año en curso, el primero a las catorce horas con veinticinco minutos y catorce segundos, por Catalina Rodríguez Salinas, en su carácter de Octava Regidora del Ayuntamiento de Amanalco, Estado de México, el segundo a las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos y cincuenta y ocho segundos por Raúl Quintero Bustamante, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Amanalco, Estado de México, por el que remiten documentación en cumplimiento a proveído dictado y realizan diversas manifestaciones en el presente juicio ciudadano local.

Vistos los escritos y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I y IV, y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tienen por presentados a Catalina Rodríguez Salinas y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Amanalco, Estado de México en los términos que lo hacen para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente respectivo.

Notifíquese el presente auto a las partes en los **estrados** de este Tribunal.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**


MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN